



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 2626/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Marta Carolina PESSANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó Internet Working e Informática Bancaria, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2626/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2626/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Internet Working e Informática Bancaria, sin tener aprobado previamente el examen final de Inglés Técnico II, a la alumna Marta Carolina PESSANO, Legajo N° 7-88002-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 393/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR